

28-Nov-84

PLAZA PUBLICA

■ Miguel Angel Granados Chapa ■

La hora de los satélites

Como hace treinta años con las antenas de televisión, ocurre ahora con las parábolas que captan señales de satélite: poco a poco, pero de manera sostenida, los techos en las colonias de clase media alta y alta van poblándose de esos aditamentos, que permiten ingresar a la modernidad cósmica.

Los satélites están ya aquí. El año próximo, como dice la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, "al iniciarse la operación del Sistema de Satélites Morelos, México se incorporará al reducido grupo de países que cuentan con un sistema propio de satélites para comunicaciones nacionales". Por ello, el gobierno está muy activo en este renglón. Daremos cuenta hoy de dos clases de tareas emprendidas a ese propósito por las autoridades, y nos ocuparemos mañana de reflexionar sobre su significado. Como es obvio, en el tema de los satélites hay implicaciones políticas que exceden con mucho a las connotaciones técnicas de los nuevos instrumentos de difusión.

Digamos, en primer lugar, que la Unidad de Proyectos Espaciales de la Subsecretaría de Comunicaciones y Desarrollo Tecnológico de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes realiza un estudio sobre la demanda de servicios de telecomunicación cuyo objetivo estriba en lo siguiente, según lo expresa la peculiar sintaxis tecnocrática: "De conformidad con las estrategias del PND, para lograr el desarrollo integral y equilibrado del sector comunicaciones, se requiere determinar qué necesidades tienen los usuarios del sector público (federales, estatales y paraestatales) privado y social, respecto a los servicios actuales y futuros, para ello se tomarán en cuenta puntos de enlace, número de canales y tipo de servicio solicitados en el presente y los previsibles para el periodo 1985-1988".

Por otra parte, el 14 de noviembre el Presidente envió a las Cámaras un proyecto de enmiendas y adiciones a la Ley de Vías Generales de Comunicación, para "estructurar el marco jurídico" de las comunicaciones espaciales. Como se recuerda, el artículo 28 de la Constitución, mediante la reforma publicada el 3 de febrero de 1983 declaró función exclusiva del Estado la comunicación vía satélite. Pero la iniciativa asegura que ahora se precisa una "estructura que delimite y aclare el alcance de la reserva constitucional", así como el "posible uso y aprovechamiento de dichas señales de telecomunicaciones por particulares". Dicho de otro modo: "deben darse las bases para que los particulares puedan usar o explotar, en su caso, las señales de telecomunicaciones que provienen de satélites, sin que dicho uso o aprovechamiento implique violación a la reserva constitucional a que se ha hecho referencia".

Si se consigue hacer esa imposible conciliación (porque lo exclusivo excluye o no es exclusivo) lo veremos mañana.